MUNICIPALIDAD DE 25 DE DICIEMBRE

"EL PORTAL DEL NORTE"

25 de diciembre - San Pedro

Tel.: *021-3381366*– RUC: 80025868-1

E-mail: muni_25dediciembre@hotmail.com

LCO N° 02/2017: PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE 25 DE DICIEMBRE

Entre la Municipalidad de 25 de Diciembre, domiciliada en la ciudad de 25 de Diciembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Ing. Agr. Sindulfo Benítez Aveiro**, con Cédula de Identidad **N° 2.054.021**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Clarimar Comercial**, domiciliada en la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Odhalis Clarisa Martínez Venialgo**, con Cédula de Identidad **N° 2.172.120**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Contrato de Provisión de Almuerzo Escolar para la Escuelas del distrito de 25 de Diciembre.----------

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato esta previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 334.599.----------

Clarimar COMERCIAL Tel.(0343) 420 915 San Estanislao - Py

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 02/2017, convocado por la Municipalidad de 25 de Diciembre. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 36 ----------

MUNICIPALIDAD DE 25 DE DICIEMBRE – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE 25 DE DICIEMBRE

"EL PORTAL DEL NORTE"

25 de diciembre - San Pedro

Tel.: *021-3381366*– RUC: 80025868-1

E-mail: muni_25dediciembre@hotmail.com

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Servicio de almuerzo escolar*	*	*	*Ración*	*20610*	*12.900*	*265.869.000*

Total: *265.869.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 265.869.000 (Guaraníes, Doscientos Sesenta y Cinco Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil) ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Nº	Institución Beneficiada	UM	Cant. Niños	Cant. de Días a ser Beneficiado	Lugar de entrega de los Bienes	Fechas de entrega de los Servicios
1	Esc. Bas. Nº 1763 Virgen de Lourdes	ración	75	45	Compañía Cañada de Lourdes	La elaboración del menú estará cargo de un personal responsable de cocina y capacitado en las Buenas Prácticas de Manufacturas (BPM) dictadas por las Licenciadas en Nutrición representantes de la Empresa. El horario establecido para la elaboración del menú será de 07:00 a 10:00 hs esto implica el lavado, procesamiento y cocción de todos los insumos a ser utilizados ya sea vegetales y productos cárnicos. La tarea de servir los menús o almuerzo estará a cargo del personal de cocina y su ayudante si así lo corresponde, el servicio se deberá realizar en el comedor de la Institución o en las aulas si no cuentan con un comedor. El orden a ser servido será plato principal, guarnición y por último el postre. Los horarios serán turno mañana: 11:00 a 11:30 hs y el turno tarde: 12:00 a 12:30 hs
2	Esc. Bas. Nº 3074 Santa Rosa	ración	85	45	Compañía Santa Rosa	
3	Esc. Bas. Nº 3776 San Jose	ración	85	45	Compañía San Jose	
4	Esc. Bas. Nº 4418 Virgen del Carmen	ración	80	45	Compañía Virgen del Carmen	
5	Esc. Bas. Nº 3075 San Antonio	ración	77	45	Compañía San Antonio	
6	Escuela Básica 6629 8 de diciembre	ración	56	45	Compañía 8 de Diciembre	

Otarima COMERCIAL Tel.: (0343) 420 915 San Estanislao - Py.

MUNICIPALIDAD DE 25 DE DICIEMBRE – INTENDENCIA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

La Adjudicación del presente contrato es por raciones y el tiempo estimado de provisión es de 45 días, pero en caso de que el periodo lectivo finalice antes del tiempo estimado de provisión, las raciones sobrantes serán proveídas y/o completadas por el Proveedor a comienzo del periodo lectivo siguiente (2018) para cubrir las raciones y días de acuerdo a la cantidad y tiempo adjudicada por la convocante.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; En las Instituciones Beneficiadas.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: El Intendente Municipal y el Secretario General.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Clarimar COMERCIAL Tel.(0343) 420 915 San Estanislao - Py.

MUNICIPALIDAD DE 25 DE DICIEMBRE INTENDENCIA

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de 25 de Diciembre, República del Paraguay a los dos días del mes de octubre del año 2017. ----------

MUNICIPALIDAD DE 25 DE DICIEMBRE – INTENDENCIA

Firmado por: .....

Ing. Agr. Sindulfo Benítez Aveiro
Intendente Municipal

Municipalidad de 25 de Diciembre.

Clarimar COMERCIAL Tel.(0343) 420 915 San Estanislao - Py.

Firmado por: .....

Sra. Odhalis Clarisa Martínez Venialgo
Representante Legal

Firma Adjudicada